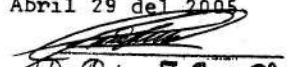




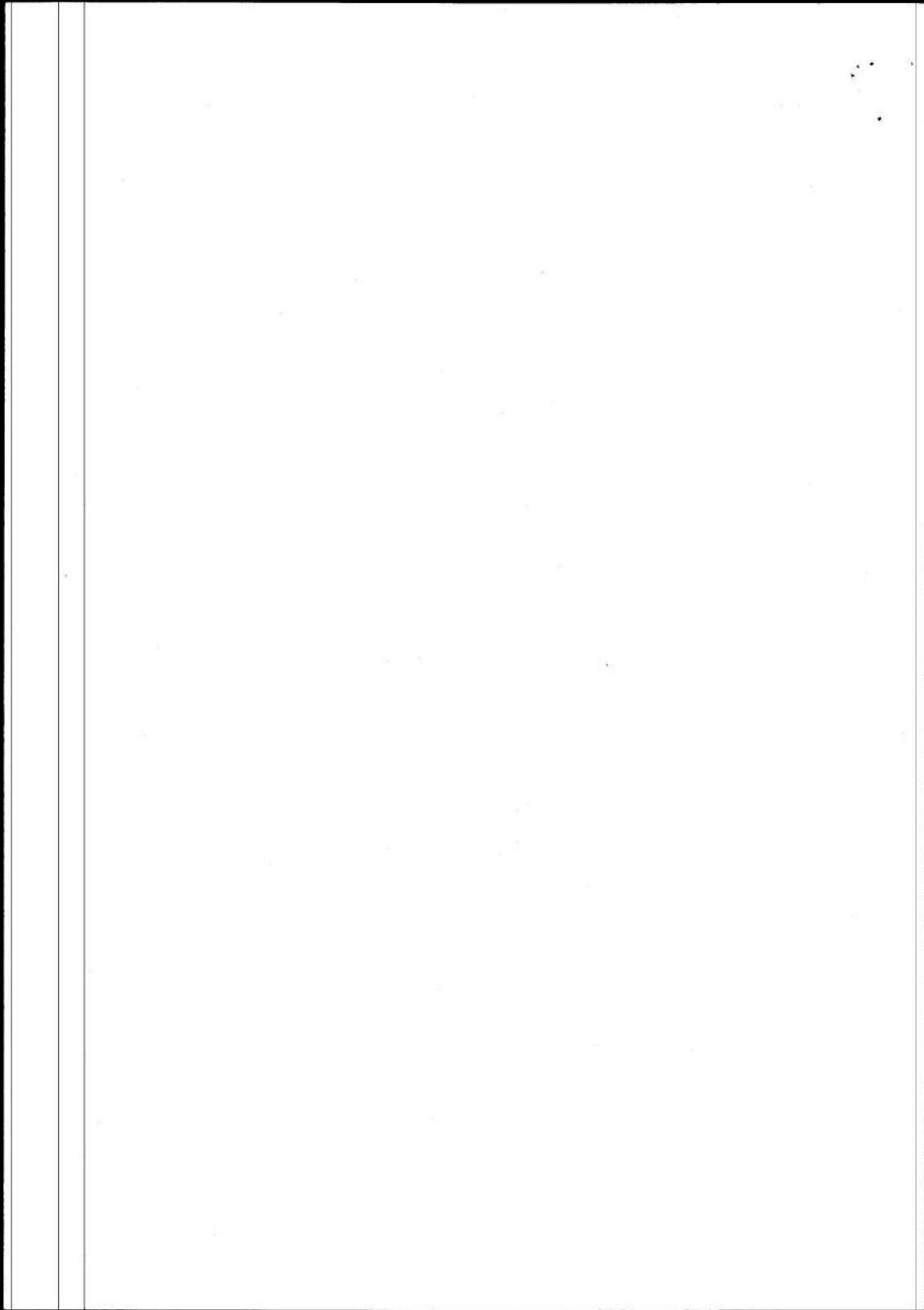
CERTIFICO: Que la Escritura Pública de Compraventa-Patrimonio, autorizada ante la Notaría Primera de Manta, el - 2 de Febrero del 2005, otorgada por Ilustre Municipio de Manta a favor de PAULO ALBERTO ROMERO BARRETO Y SRA. CARMEN MARIELA CABAL CEDENO, queda lebalmente inscrita bajo el No.1.130 del REGistro de Compraventas, anotada en el Repertorio General No. 2.069 en ésta fecha.

Manta, Abril 29 del 2005.

  
Dr. Patricia F. Garcia  
Registrador de la Propiedad  
Cantón - Manta



3324401



NUMERO: 238

COMPRAVENTA: OTORGADA POR EL ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA A FAVOR DE LOS SEÑORES PAULO ALBERTO ROMERO BARRETO Y SEÑORA CARMEN MARIELA CABAL CEDEÑO.-

CUANTIA: USD \$ 18,29

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy miércoles dos de Febrero del dos mil cinco, ante mí Abogada María Lina Cedeño Rivas, Notaria Primera de Manta COMPARECEN: Por una parte el Ingeniero Jorge Orley Zambrano Cedeño, Alcalde de la ciudad de Manta y Doctor José Gonzalo Molina Menendez, Procurador Sindico Municipal; y, por otra parte el señor Paulo Alberto Romero Barreto y señora Carmen Mariela Cabal Cedeño, ambos de estados civil solteros, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de este vecindario e idóneos, sin parentesco entre las partes, capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer y de haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía. Doy fé.- Dichos otorgantes con libertad y conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro Unico de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una de COMPRAVENTA, contenida de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES:



Intervienen en la celebración, otorgamiento y suscripción de la presente Escritura, libre y voluntariamente Por una parte el Ingeniero Jorge Orley Zambrano Cedeño, en su calidad de Alcalde de la ciudad de Manta y Doctor José Gonzalo Molina Menendez, en su calidad de Procurador Sindico Municipal, en calidad de VENEDORES; y, por otra parte el señor Paulo Alberto Romero Barreto y señora Carmen Mariela Cabal Cedeño, en calidad de COMPRADORES.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-Devido a los diferentes fenómenos, naturales de orden climáticos que se dieron en la Ciudad de Manta, muchas familias perdieron sus viviendas, situación que obligo al Municipio a reasentar a dichas familias en propiedades de Estado, Una vez que se conoció dichos terrenos eran de propiedad del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, el Concejo en pleno en sesión celebrada el 15 de Agosto del año dos mil uno, autorizó a los representantes legales del Municipio de Manta, para que procedieran a firmar las escrituras de compraventa, con el B.E.V, hecho esto entregar a sus proesinarios el previo cumplimiento de los requisitos legales.-TERCERA.- ANTECEDENTES DE DOMINIO. El Municipio de Manta, adquirió la extensión de terreno mencionada mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público del Cantón Manta doctor Simón Zambrano Vines, con fecha once de Diciembre del dos mil dos, inscrita en el Registro de la

Propiedad del Cantón Manta, bajo el No 177 del Registro de Compraventa y anotada en el Repertorio General bajo el No 54 con fecha veintisiete de Enero de dos mil tres. Posteriormente en esta área de terreno, de las siguientes medidas y linderos: Por el Norte propiedad del señor José Luis Cevallos setecientos treinta y ocho metros.- Sur: propiedad del señor José Luis Cevallos ochocientos treinta y cuatro metros.- Este avenida circunvalación quinientos ocho metros. Oeste terrenos Baldios y otros propietarios trescientos treinta y seis metros.- La superficie total del inmueble es de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS, se constituyo la Urbanización Municipal Urbirrios y cuyos planos y distribuciones de lotes a través de manzanas se protocolizo en la Notaria Tercera del Cantón Manta, con fecha Julio dos del dos mil tres e inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, bajo el N 13 del Registro Horizontal anotada en el Repertorio General 2992, de fecha Julio 23 del dos mil tres.- CUARTA: CLAUSULA ESPECIAL.- Por tratarse de COMPRAVENTA de solares, para personas de modestos recursos económicos de conformidad con el artículo 291, de la Ley Orgánica de Régimen Municipal los VENDEDORES darán estricto cumplimiento a la disposición legal invocada en líneas anteriores, salvo expresa autorización del Municipio de Manta.- Sin embargo,

si el propietario del bien inmueble, justifica estar realizando créditos en el Sistema Financiero Nacional para mejorar las condiciones de su vivienda, el Municipio autorizará gravar dicho bien, para el propósito antes mencionado, por lo tanto dicho bien mantendrá Patrimonio Familiar por el lapso de quince años.- QUINTA.-COMPRAVENTA.- Con los antecedentes anotados en líneas anteriores la Ilustre Municipalidad de Manta, vende a los señores PAULO ALBERTO ROMERO BARRETO Y SEÑORA CARMEN MARIELA CABAL CEDERO, el lote de terreno ubicado en la Urbanización Urbirrios, manzana "G-1", lote número uno, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Por el frente con diez metros y avenida doscientos treinta y tres-B; por atrás diez metros y lote número veintitres; Por el costado Derecho quince metros y lote número dos; y, por el costado izquierdo quince metros y lindera con calle trescientos seis, con una superficie total de ciento cincuenta metros cuadrados.- SEXTA: CUANTIA: La cuantía de esta minuta, asciende a la suma de DIECIOCHO DOLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DOLARES.- SEPTIMA: LAS DE ESTILO.- Usted señor Noatrio, se servirá agregar a la presente minuta, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la misma. Minuta firmada por el Doctor Gonzalo Molina Menéndez, del Colegio de Abogados de Manabí, Registro Número 630.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican en



Valor \$ 0.60 cts.

Nº 18708

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

MUNICIPAL Por consiguiente se establece que no deudor de esta Municipalidad

Manta, de 200 26 Enero 5

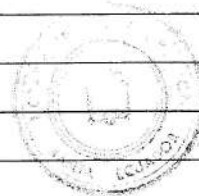
VALIDA PARA LA SIGUIENTE CLAVE:

# 3324401000 URBIROS MZ- G1 LOTE 01

Manta, enero veinte y seis del dos mil cinco

I. Municipalidad de Manta

C.P.A. Veronica Chávez Farfán  
TESORERA MUNICIPAL (!)



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COLEGIO DE ABOGADOS  
 DE MANABI  
 FOMENTO PROFESIONAL DE EMERGENCIA  
 [Portrait of a man]  
 [Signature]  
 [Stamp]

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL CIVIL DE IDENTIFICACION Y CENSILACION  
 CIUDADA LA  
 MOLINA RENEZDEZ JOSE GONZALO  
 130198704-4  
 28/11/1954  
 [Portrait of a man]  
 [Signature]

ECUADORIAN REPUBLIC  
 CASAS LAURA JUZA REJIA  
 SUPERIOR ABOGADO  
 JOSE MOLINA  
 TERESA RENEZDEZ  
 NANTA 28/03/73  
 FUENTE DE SU TITULAR  
 2543377  
 [Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 NÚMERO 130198704  
 CENIRA  
 MOLINA RENEZDEZ JOSE GONZALO  
 APELLIDOS + NOMBRE  
 NANTA  
 [Signature]  
 [Stamp]





# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

## LA TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Nº 044288

A petición verbal de parte interesada certifica:

Que revisado los archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

MUNICIPIO .-

**VALOR**  
**\$3.00**

por consiguiente no presenta deuda alguna en esta Institución a la fecha.

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

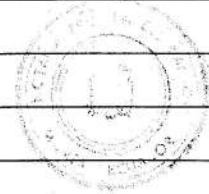
Manta, Enero 26 del 2005

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA



Tesora del C. B. M.

Francisca Merchán Palma



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE DE ELECCIONES CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULA  
 CEDULA DE CIUDADANIA No 1 0207395-0  
 ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY  
 MANABI/MANTA/MANTA  
 29 JUL 1957  
 0031 00779 M  
 MANABI/MANTA  
 MANTA 1957  



ECUADOR/NA\*\*\*\*\* E33331222  
 CASADO ANA MARIA SUAREZ LOPEZ  
 SUPERIOR ING. MECANICO  
 ORLEY ZAMBRANO  
 ELVIRA CEDEÑO  
 MANTA 05/07/2004  
 0570772036  
 REN0318043  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 248 - 9108 131072950  
 NUMERO CEDULA  
 ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 MANTA  



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y SEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091861830-7  
 ROMERO BARRETO PAULO ALBERTO  
 SANTA ANA/SANTA ANA/SANTA ANA  
 CI. MARZO 1978  
 001- 0115 00238 M  
 SANTA ANA  
 SANTA ANA

078  
 Romero Barreto Paulo



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2344V3222  
 NO. DACT.

SOLTERO EMPLEADO  
 PRIMARIA  
 RICOBERTO ROMERO FURGOS  
 JOAQUIN DE LA MORA  
 SANTA 10/16/2002  
 10/10/2014  
 FECHA DE EXPIRACION  
 REN 0056570  
 Mnb




**RP  
M**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SAN PABLO DE MANTA

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON MANTA**

**DR. PATRICIO GARCIA V.** Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a petición del Dr. Gonzalo Molina Menendez.



**CERTIFICO:**

Que revisado el Archivo de la oficina a mi cargo, Consta que con fecha 27 de Enero del 2003, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, autorizada el 11 de Diciembre del 2002 ante Abg. Simón Zambrano Vences, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, en la que el Banco Ecuatoriano de la Vivienda vende a favor de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA debidamente representado por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño y el Dr. José Gonzalo Molina Menéndez en sus calidades de Alcalde y Procurador Sindico Municipal las áreas tres punto dos y tres punto tres del lote número tres del predio "El Porvenir" ubicado en la Parroquia Tarqui, cantón Manta, Provincia de Manabi, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte Propiedad señor José Luis Cevallos setecientos treinta y ocho metros, Sur propiedad del Sr. José Luis Cevallos ochocientos treinta y cuatro metros. Este avenida circunvalación quinientos ocho metros, Oeste terrenos Baldios y Otros propietarios trescientos treinta y seis metros, La superficie total del inmueble es de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS.

DOMINIO: El predio descrito fue adquirido por el vendedor por compra a José Luis Cevallos Holguin y esposa mediante escritura pública de Compraventa, suscrita en la Notaria primera del cantón Manta, el 30 de Septiembre de 1976 inscrita el 26 de Noviembre de 1.976.

Con fecha 23 de Julio del 2003, bajo el No. 17, se encuentra inscrita Acta-entrega Recepción de Planos, autorizada el 2 de Julio del 2003, ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta, otorgada por la Ilustre Municipalidad de Manta en la que constituyen la URBANIZACIÓN MUNICIPAL URBIRRIOS

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el lote número 1 de la Manzana "G-1" de la URBANIZACIÓN MUNICIPAL URBIRRIOS, a la fecha se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que el presente Certificado se remite de acuerdo a los datos encontrados en el Registro de la Oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrados se encontraron registros de índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente informado a la corte superior de Portoviejo, por lo tanto salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al Certificante.

Manta, Enero 13 del 2005

**Dr. Patricia F. Garcia V.**  
Registrador de la Propiedad  
Cantón - Manta



VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSILACION  
CEDULA DE CIUDADANIA No. 130905272-6  
CABAL CEDENO CARMEN MARIELA  
05 JULIO 1977  
MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA  
002- 0117 00823  
MANABI/ SANTA ANA  
SANTA ANA 1977



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133511221

SOLTERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
SECUNDO BENJAMIN CABAL  
CABAL CEDENO  
MANABI 16/08/2001  
16/08/2013





# I. MUNICIPALIDAD DE MANTA


## CERTIFICACION

N. 006

Por medio de la presente Certifico: que los señores PAULO ALBERTO ROMERO BARRETO, portador de la cedula de identidad N.- 091861830-7, y señora CARMEN MARIELA COBAL CEDEÑO, portadora de la cedula de identidad No.- 130905272-6, han cancelado la totalidad de la deuda por la compra de un área de terreno ubicado en la Urbanización Urbirríos, Manzana G-1, Lote #. 01.

Por lo expuesto los interesada puede dar uso de la presente Certificación a los trámites pertinentes.

Manta, Enero 18 del 2005.

  
Sra. Verónica Chávez Farfán  
TESORERA (E) MCPL.

VCF/maz



Departamento de Avalúos y Catastro  
**MUNICIPALIDAD DE MANTA**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA \*

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTRO\*

01/25/2005\*

No.0293

Especie Valorada

\$ 0,60 CTVS.

Nº 26850

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros  
Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos  
en el Archivo existente se constató que:  
El predio de la clave: 3824401000  
Ubicado en: URBIRIOS MZ G-1 LOTE 1  
Área total del predio según Escritura:-  
Área total del predio:180M2  
Pertenece al señor(A)MUNICIPAL  
Cuyo Avalúo COMERCIAL VIGENTE en dólares es de:

TERRENO	18.29
CONSTRUCCION	0
	=====
	18.29

SON: CIENTOCHOCETE 29/100 DOLARES



DIRECTOR DE AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS

NOTA: El presente documento se emite de acuerdo a la  
Autorización que otorga la Dirección de Planamiento Urbano,  
por lo cual salvamos cualquier error u omisión, eximiendo de  
responsabilidad al Certificante, si se comprobare que se han  
presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas.  
M.A.R.





# I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

Valor \$ 0,60 ctv.

## AUTORIZACIÓN

N° 227

N° 11612

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a los **Señores: Paulo Alberto Romero Berreto y Señora Carmen Mariela Cabal Cedeño** para que celebren escritura de Donación del Lote # 1 de la Manzana "G-1" de la Urbanización Municipal Urbirios, ubicado en la Avenida 233-B Barrio Urbirios Código # 231, de la Parroquia Tarqui Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

### **Manzana G-1 Lote # 1**

Frente: 10,00m. – Avenida 233-B

Atrás: 10,00m. - Lote # 23

Costado Derecho: 15,00m. – Lote # 2

Costado Izquierdo: 15,00m. – Calle 306

Area: 150,00 m<sup>2</sup>

El nombre del Beneficiario se emite de acuerdo al Oficio #318-DDC-LACR con fecha 28 de noviembre del 2003, emitido por el Departamento de Desarrollo Comunitario,; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos.

Manta, Enero 21 del 2005



Arg. Miguel Campino Solórzano  
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO





## I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

### ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN DE LOS TERRENOS DE URBIRRIOS

En la ciudad de Manta, hoy primero de diciembre del dos mil tres, comparecen por una parte la Ilustre Municipalidad de Manta, representada por el señor Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño y Dr. Gonzalo Molina Menéndez en sus calidades de **ALCALDE Y PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL**, respectivamente a quienes en adelante se les denominará "**LA MUNICIPALIDAD**"; y, por otra parte los señores Paulo Alberto Romero Barreto portador de la cédula de ciudadanía # 091861830-7 y Carmen Mariela Cabal Cedeño con cédula de ciudadanía # 130905272-6, a quienes en adelante se les denominarán "**LOS BENEFICIARIOS**"; quienes comparecen con la finalidad de celebrar la presente Acta de Entrega Recepción al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.**- La Ilustre Municipalidad de Manta, con la finalidad de dar apoyo a las personas de escasos recursos económicos, y que han sido afectados por fenómenos naturales, ha creído conveniente entregar en venta a precios módicos, lotes de terrenos en la ciudadela de URBIRRIOS de uso y zona residencial, ubicados en la vía de Circunvalación de esta ciudad de Manta

**SEGUNDA: UBICACIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS.**-A los beneficiarios, se le ha asignado en la Manzana "G-1" el lote de terreno # 1; el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente: 10.00 mts Linderos: con Av. 233-B; Atrás: 10.00 mtsy lote 23, Costado Derecho:15.00 mts., lindera con lote # 02; Costado Izquierdo 15 metros lindera con CALLE 306., con una superficie total de 150.00m<sup>2</sup>.

**TERCERA: PRECIO.**-: El valor que los beneficiarios del terreno, se comprometen a pagar a la Ilustre Municipalidad de Manta, es la cantidad de \$ 120.00 (CIENTO VEINTE /100 DOLARES), por el lote de terreno pagaderos en 24 letras mensuales de \$ 5.00 dólares(CINCO DOLARES) los mismos que serán cancelados en el Departamento de Recaudación de la Municipalidad, Este terreno quedará constituido en Patrimonio Familiar a favor de los hijos



## I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

menores de edad, por el lapso de 15 años, previa autorización del Municipio(Dpto. Jurídico), cláusula que se le agregará a la escritura definitiva y no podrá ser utilizado para ninguna clase de negocios que vayan en contra de la moral y las buenas costumbres.

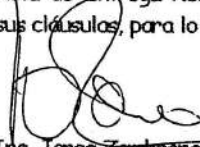
### ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN


....2....

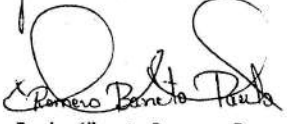
**CUARTA: ESCRITURAS.-** La Municipalidad se compromete entregar a los beneficiarios, la escritura correspondiente que justifique la propiedad del mismo.

**QUINTA: PROHIBICIONES.-** La Municipalidad de Manta, mediante la presente Acta de Entrega de Recepción, prohíbe a los beneficiarios, vender, donar, transferir, arrendar a otras personas el inmueble descrito en líneas anteriores, y no será utilizado para otros fines que sean la de vivienda, caso contrario se revertirá dicho terreno a la Municipalidad.

**SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-** Las partes aceptan la presente Acta de Entrega Recepción y se comprometen a su cumplimiento en cada una de sus cláusulas, para lo cual firman en el lugar y fecha anteriormente indicados.

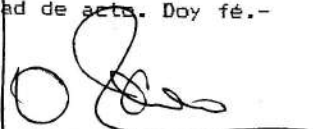
  
Ing. Jorge Zambrano Cedeño  
ALCALDE DE MANTA

  
Dr. Gonzalo Molina Menéndez  
PROCURADOR SINDICO .

  
Paulo Alberto Romero Barreto  
Beneficiario

  
Carmen Mariela Cabal Cedeño  
Beneficiaria

el contenido íntegro de la minuta inserta, la misma que junto con sus habilitantes quedan elevados a escritura pública con todo el valor legal.- Se cumplieron los preceptos legales.-Leída esta escritura a los otorgantes por mí la Notaría de principio a fin, la aprueban y firman conmigo en unidad de acto. Doy fé.-



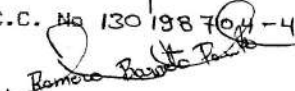
ING. JORGE ZAMBRANO CEDENO

C.C. No 130 207 395-0



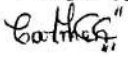
DR. JOSE GONZALO MOLINA MENENDEZ

C.C. No 130 198 704-4



PAULO ALBERTO ROMERO BARRETO

C.C. No 091861830-7

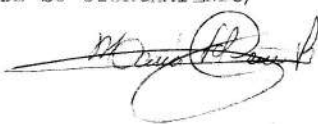


CARMEN MARIELA CABAL CEDENO

C.C. No 130 905 272-6



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
TERCERA COPIA AUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA  
MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO/



3329401



# I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

41

Valor \$ 0.60 ctv.

## AUTORIZACIÓN

N° 227

N° 11612

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a los **Señores: Paulo Alberto Romero Berreto y Señora Carmen Mariela Cabal Cedeño** para que celebren escritura de Donación del Lote # 1 de la Manzana " G-1 " de la Urbanización Municipal Urbirios, ubicado en la Avenida 233-B Barrio Urbirios Código # 231, de la Parroquia Tarqui Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

**Manzana G-1 Lote # 1**

- Frente: 10,00m. - Avenida 233-B
- Atrás: 10,00m. - Lote # 23
- Costado Derecho: 15,00m. - Lote # 2
- Costado Izquierdo: 15,00m. - Calle 306
- Area: 150,00 m2

El nombre del Beneficiario se emite de acuerdo al Oficio # 118-DDC-LACR con fecha 28 de noviembre del 2003, emitido por el Departamento de Desarrollo Comunitario,; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos.

Manta, Enero 21 del 2005



*Miguel Campino Solórzano*  
Arq. Miguel Campino Solórzano  
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO